

El BOE publica la eliminación del IVA en el Turno de Oficio

I. F. MADRID.

El Boletín Oficial del Estado (BOE) publicó ayer la reforma legal por la que la asistencia jurídica gratuita seguirá sin estar sujeta al IVA. La compensación satisfecha por esta asistencia tiene naturaleza análoga a una indemnización, es decir, no se entiende como una retribución, puesto que se aleja de los precios de mercado, se im-

pone sin que el profesional tenga capacidad para modificarla, está sujeta a baremo y con ella se pretende indemnizar a los letrados y procuradores por su prestación.

Con la anterior regulación, el servicio se calificaba como remunerado o retribuido, lo que había dado lugar a dudas interpretativas sobre sus efectos fiscales que desaparecerán como consecuencia de esta reforma legal.